

CAMPAÑA DE RENTA 2012

La Junta de Castilla y León en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, presta los servicios de información y ayuda para la confección de las declaraciones correspondientes a la Campaña de Renta 2012. En el desarrollo de la Campaña del ejercicio anterior (2011), Castilla y León realizó 22.473 declaraciones.

CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2012

- 2 de abril de 2013: inicio servicios telemáticos (borrador)
- 24 de abril: inicio servicios telemáticos (declaración)
- 3 de mayo: inicio presentación declaraciones no telemáticas
- 6 de mayo: apertura del servicio de cita previa.
- 13 de mayo: inicio campaña presencial
- 26 de junio: fecha límite de domiciliación del pago
- 28 de junio: fin del servicio de cita previa
- 1 de julio: fin Campaña de Renta 2012

SERVICIO DE CONFECCION DE DECLARACIONES: CITA PREVIA

Previa petición de cita, del **13 de mayo y hasta el 1 de julio** se cumplimentarán las declaraciones de Renta correspondientes al ejercicio 2012 en los 80 puestos que esta Comunidad pone a disposición del contribuyente: Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada y otros 77 municipios. Confeccionada la declaración, si el contribuyente lo desea puede efectuarse la presentación por vía telemática. En estos puestos también, previa cita, se podrán confirmar o modificar los borradores de la declaración.

El horario de atención al público es el siguiente:

- Miranda de Ebro y Ponferrada: de lunes a jueves de 9 a 14 y de 17 a 20 horas y los viernes de 9 a 14 horas.
- Aranda de Duero: de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
- Resto de municipios: de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

Para la prestación del servicio se utilizará el sistema de **cita previa** que tiene establecido la AEAT. Se puede pedir cita previa desde el 6 de mayo al 28 de junio de 2013 a través de:

- Internet: con NIF/NIE y casilla 620 de la Renta 2011 o nº de referencia o certificado electrónico o DNI electrónico.
- VRU llamando al 901 12 12 24 (atención automatizada, 24 horas) con NIF/NIE.

- Teléfono 901 22 33 44 (atención personalizada de 9 a 19 horas, de lunes a viernes) con NIF/NIE.

El plazo para presentar las declaraciones termina el 1 de julio. Si se domicilia el pago, el plazo termina el 26 de junio; no obstante, si se opta por domiciliar únicamente el segundo plazo de la declaración, la misma podrá presentarse hasta el 1 de julio.

INFORMACION GENERAL

En el teléfono 901 33 55 33 se facilita información tributaria básica. El horario es de 9 a 19 horas de lunes a viernes. También puede obtener información tributaria consultando la siguiente dirección de Internet: www.agenciatributaria.es.

Además los ciudadanos pueden efectuar consultas sobre las ventajas tributarias que conlleva residir en la comunidad en el teléfono 012 que cuenta con un horario de asistencia de 8.00 a 22.00 horas de lunes a viernes y de 10.00 a 15.00 horas los sábados.

BORRADOR Y SOLICITUD DE DATOS FISCALES

El borrador se puede obtener desde el 2 de abril al 1 de julio por los siguientes medios:

- Internet: en www.agenciatributaria.es, con nº de referencia, certificado electrónico o DNI electrónico.
- Correo postal: recibido en el domicilio fiscal, quienes lo solicitaron marcando la casilla 110 en la declaración de Renta 2011 o confirmaron el borrador de Renta 2011 (el resto de contribuyentes, para disponer del borrador/datos fiscales, necesitan obtener su nº de referencia con el servicio RENØ).

Al igual en la campaña anterior, se puede obtener el borrador y/o los datos fiscales desde el primer día de la campaña; para ello se necesita disponer de un número de referencia (que es su clave para acceder a estos documentos). Este número de referencia le permitirá consultar, modificar y confirmar su borrador. De esta forma podrá adelantar su gestión y, en su caso, la devolución. Asimismo, este número de referencia también le permite descargar los datos fiscales al programa PADRE y presentar la declaración por Internet sin necesidad de certificado electrónico.

¿Cómo se obtiene este número de referencia del borrador / datos fiscales?

Entrando en www.agenciatributaria.es, RENTA 2012, y pulsando el icono amarillo OBTENGA YA EL BORRADOR: RENØ.

Se le pedirá su NIF, su primer apellido y el importe de la casilla 620 de su declaración de 2012. Asimismo, se le pedirá un número de teléfono móvil.

De forma inmediata, recibirá en su teléfono móvil un mensaje SMS de la Agencia Tributaria con su número de referencia, que es la clave para acceder a su borrador.

¿Dónde confirmar el borrador?

Vías no presenciales:

Por Internet:

-Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo: NIF/NIE y el nº de referencia o certificado electrónico o DNI electrónico.

-Ingreso sin domiciliación: NIF/NIE y el certificado electrónico o DNI electrónico.

En el 901 12 12 24 (VRU):

-Devolución y negativo: NIF/NIE y el nº de justificante.

Enviando mensaje SMS al 217223 para resultado a devolver y negativo con el siguiente texto:

-Declaración individual: RENTA (espacio) nº justificante (espacio) NIF/NIE.

-Declaración conjunta: RENTA (espacio) nº justificante (espacio) NIF primer declarante (espacio) NIF/NIE cónyuge.

En el 901 200 345 (Renta asistencia):

-Ingreso con domiciliación y renuncia a la devolución: NIF/NIE y el nº de referencia.

-Devolución y negativo: NIF/NIE y el nº de referencia o nº de justificante.

Por cajeros automáticos, banca electrónica o telefónica de las entidades financieras que presten servicio:

-Ingreso sin domiciliación y devolución: NIF/NIE y el nº de justificante.

Vías presenciales:

En entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito)

-Ingreso sin domiciliación y a devolver: documento en papel cumplimentado y firmado.

En oficinas de la Agencia Tributaria y determinadas oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales:

-Ingreso con domiciliación, a devolver, renuncia a la devolución y negativo: documento en papel cumplimentado y firmado.

BENEFICIOS FISCALES RENTA

Para la Campaña de Renta 2012 esta Comunidad Autónoma tiene establecidas una serie de deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuales viene reguladas en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

Con respecto a la campaña anterior, con el objeto de reactivar el sector de la construcción, se crea una nueva deducción de carácter temporal por adquisición de vivienda habitual de nueva construcción aplicable en los

próximos cinco años. Además, se prorrogan para el año 2012 las deducciones por inversión en obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones y por inversión en obras de reparación y mejora en vivienda habitual, deducciones que sólo tenían vigencia para el año 2011. Por otra parte, se mantiene la política de apoyo a los autónomos mediante la creación de una nueva deducción para el fomento del autoempleo de los autónomos que se han visto obligados a abandonar su actividad por causa de la crisis económica durante el 2012.

Se mantienen el resto de las deducciones establecidas por la Comunidad de Castilla y León aplicables a los contribuyentes que tengan residencia habitual en su territorio, si bien la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas recoge una serie de modificaciones en la regulación autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para unificar los límites de renta aplicables a las deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Como en la campaña anterior, en el caso de que se carezca de cuota íntegra autonómica suficiente para aplicarse el total de ciertas deducciones, se permite aplicar el importe no deducido en los tres periodos impositivos siguientes.

Deducciones autonómicas aplicables en la declaración de renta del año 2012 (18 deducciones):

- Por familia numerosa.
- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas.
- Por gastos de adopción.
- Por cuidado de hijos menores.
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar.
- Por paternidad.
- De los contribuyentes residentes en Castilla y León afectados por minusvalía.
- Para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes.
- Por adquisición de vivienda por jóvenes en núcleos rurales.
- Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados en vivienda habitual.
- Por alquiler de vivienda habitual.
- Por cantidades donadas o invertidas en la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla y León.
- Por cantidades donadas a fundaciones de Castilla y León.

- Por inversión en obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones.
- Por inversión en obras de reparación y mejora en vivienda habitual.
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual aplicable durante cinco años.
- Para el fomento del autoempleo de los autónomos que han abandonado su actividad por causa de la crisis económica.

MUNICIPIOS CON OFICINA DE ASISTENCIA

AVILA (9)	BURGOS (11)	LEÓN (11)
Arenas de San Pedro	Aranda de Duero	Bembibre
Arévalo	Belorado	Carracedelo
Candeleda	Briviesca	Cistierna
Cebreros	Lerma	Fabero
El Barco de Ávila	Medina de Pomar	La Bañeza
El Tiemblo	Melgar de Fernamental	Pola de Gordón
Navas del Marqués	Miranda de Ebro	Ponferrada
Piedrahita	Roa	Sahagún
Sotillo de la Adrada	Salas de los Infantes	Toreno
	Villadiego	Valencia de Don Juan
	Villarcayo	Villablino
PALENCIA (8)	SALAMANCA (8)	SEGOVIA (8)
Baltanás	Alba de Tormes	Cantalejo
Carrión de los Condes	Fuente de San Esteban	Carbonero el Mayor
Cervera de Pisuerga	Fuentes de Oñoro	Coca
Guardo	Guijuelo	Cuéllar
Herrera de Pisuerga	Ledesma	El Espinar
Paredes de Nava	Lumbrales	Riaza
Saldaña	Peñaranda de Bracamonte	Sepúlveda
Venta de Baños	Vitigudino	Santa María la Real de Nieva
SORIA (8)	VALLADOLID (10)	ZAMORA (7)
Ágreda	Iscar	Alcañices
Almazán	Matapozuelos	Bermillo de Sayago
Arcos de Jalón	Medina de Rioseco	Fuentesaúco
Covaleda	Mojados	Puebla de Sanabria
El Burgo de Osma	Olmedo	San Cristobal de Entreviñas
Ólvega	Pedrajas de San Esteban	Toro
San Esteban de Gormaz	Peñafiel	Villalpando
San Leonardo de Yagüe	Tordesillas	
	Tudela de Duero	
	Villalón de Campos	